



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

PÚBLICO EN GENERAL P R E S E N T E.-

En sesión ordinaria celebrada en fecha doce de enero en curso, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, emitió el siguiente acuerdo:

Modificación del acuerdo del uno de febrero de dos mil veintidós, a efecto de actualizar la integración del Comité Académico de la Escuela Judicial.

CONSIDERANDO

I.- Que el Consejo de la Judicatura, como órgano del Poder Judicial del Estado, cuenta con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, las cuales, por regla general, serán definitivas e inatacables, salvo las que se refieran a la adscripción y remoción de jueces.

II.- Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, estará a cargo del Consejo de la Judicatura. Congruente con lo anterior, el artículo 114, apartado B, fracciones XV, XVII y XXVIII, de la Constitución Política del Estado, confiere al Consejo de la Judicatura, entre otras atribuciones, elaborar los reglamentos, acuerdos y circulares necesarios para la buena marcha administrativa del Poder Judicial, dentro del ámbito de sus competencias, excepto los tendientes a mejorar la impartición de justicia y los relativos al funcionamiento y organización del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia; y, las demás facultades y obligaciones que las leyes le otorguen; mismas facultades que reproduce el artículo 122, fracciones XVI, XVIII y XXX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

III.- Que este Consejo de la Judicatura, en sesión del cuatro de octubre de dos mil dieciséis, acordó la creación de la Escuela Judicial en esta capital, cuyo propósito específico es la capacitación, formación, actualización y profesionalización de los servidores públicos con base en el fortalecimiento de la Carrera Judicial; órgano administrativo que depende del Consejo de la Judicatura, pero con independencia académica para determinar los planes y programas de estudio que sirvan para el objetivo de la misma. Asimismo, en fecha diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis, se aprobó y expidió el Reglamento de la Escuela Judicial del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas. Igualmente, con el propósito de ajustar la normatividad que rige a la Escuela Judicial para el cumplimiento de sus fines, por diverso acuerdo del veinticuatro de abril de dos mil dieciocho, se autorizó la instalación del Comité Académico de la referida Escuela Judicial, quedando conformada de la siguiente manera: licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Magistrado de la Tercera Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar (designado por el Magistrado Presidente); licenciado Raúl Robles Caballero, Consejero titular de la Comisión de Modernización, Servicios y Capacitación; doctor Juan Plutarco Arcos Martínez, Director de la Escuela Judicial; y licenciada Suleima Hinojosa Amín, Jefa de la Unidad Académica.

IV.- Que por acuerdo de fecha uno de febrero de dos mil veintidós, se estimó procedente modificar el acuerdo del veinticuatro de abril de dos mil dieciocho, a efecto de actualizar la integración del Comité Académico, al haber concluido en sus cargos, los licenciados Adrián Alberto Sánchez Salazar y Raúl Robles Caballero, de Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia y de Consejero de la Judicatura, respectivamente, para constituirse de la siguiente manera: licenciado Jorge Alejandro Durham Infante, Magistrado de la Cuarta Sala Unitaria en Materia Penal (designado por el Magistrado Presidente); licenciada Xóchitl Selene Silva Guajardo, Consejera de la Judicatura del Estado; doctor Juan Plutarco Arcos Martínez, Director de la Escuela Judicial; y licenciada Suleima Hinojosa Amín, Jefa de la Unidad Académica.

V.- Que mediante Acuerdo General 19/2022, de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintidós, este Consejo determinó modificar el artículo 17 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado, reformando la denominación e integración de las Comisiones dentro del Consejo de la Judicatura, con la finalidad de reorganizar y gestionar,

de manera más eficiente, las atribuciones y funciones administrativas de esta judicatura, así como para que exista una distribución igualitaria entre las y los Consejeros, para quedar las Comisiones de la siguiente manera: Carrera Judicial y Vigilancia, Disciplina y Servicios Judiciales, Sistemas Jurídicos y Derechos Humanos y de Administración y Modernización, quedando las tareas relacionadas con la Escuela Judicial a cargo de la Comisión de Carrera Judicial y Vigilancia. Ahora bien, por diverso acuerdo de esa misma fecha, se modificó la integración de las Comisiones para el ejercicio de las funciones del Consejo de la Judicatura del Estado, durante el año dos mil veintidós, designando como titular de la Comisión de Carrera Judicial y Vigilancia, a la Consejera Ana Verónica Reyes Díaz.

VI.- Por lo antes expuesto y toda vez que se modificó la Comisión encargada de vigilar las tareas relacionadas con la Escuela Judicial, así como la modificación de la integración de la misma, designando como titular a la Consejera Ana Verónica Reyes Díaz, además con apoyo en los artículos 121, párrafo octavo, de la invocada Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 12 y 13 del Reglamento de la Escuela Judicial del Poder Judicial del Estado, este Consejo emite el presente:

ACUERDO

Primero.- Se estima procedente modificar el acuerdo del uno de febrero de dos mil veintidós, a efecto de actualizar la integración del Comité Académico de la Escuela Judicial, para constituirse de la siguiente manera: licenciado Noé Sáenz Solís, Magistrado de la Octava Sala Unitaria Civil y Familiar (designado por el Magistrado Presidente); licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Consejera de la Judicatura del Estado; doctor Abelardo Perales Méndez, Director de la Escuela Judicial; y licenciada Suleima Hinojosa Amín, Jefa de la Unidad Académica.

Segundo.- El presente acuerdo surtirá efectos a partir de esta propia fecha.

Tercero.- Para conocimiento oportuno de los interesados, publíquese el presente Acuerdo en la página Web del Poder Judicial del Estado, y en los estrados de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo.

Notifíquese.- Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente David Cerda Zúñiga, las Consejeras Ana Verónica Reyes Díaz, Xóchitl Selene Silva Guajardo; así como los Consejeros José Ángel Walle García y Carlos Ruhneb Pérez Céspedes, quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe. **SÉIS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.**

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

A T E N T A M E N T E.

Cd. Victoria, Tam, a 17 de enero de 2023
EL SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. ARNOLDO HUERTA RINCÓN

